



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y
VIVEROS DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 2 Y 3)"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT, (PARTIDAS 2 Y 3)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016 ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT, (PARTIDAS 2 Y 3)", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT, (PARTIDAS 2 Y 3)", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO.
3. EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 27 DE ENERO DE 2016 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE ENERO DE 2017 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.
4. EN LA CLÁUSULA "TERCERA MONTO DEL CONTRATO", DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SE SEÑALARON LOS MONTOS MÁXIMOS A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA, ESTIPULANDO UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$17'038,906.42 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N). LAS RETENCIONES SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y
VIVEROS DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 2 Y 3)"**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EL PRESUPUESTO SE EJERCERÁ EN DOS PARTIDAS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA 2 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$14'333,663.23 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

PARTIDA 3 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE 2'705,243.19 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

- 1.1. QUE MEDIANTE OFICIO No. 512/DGRMIS/DAPEV/0015/2017 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017, RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EN LA MISMA FECHA, Y SUSCRITO POR EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, EN MONTO Y VIGENCIA, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
- 1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 35901 (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017 EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO, EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS, CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.
- 2.2. QUE EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR SU PROPIO DERECHO.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE CON BASE EN LA "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES" DEL "CONTRATO ORIGINAL", ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL", ASÍ COMO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 10.588%.

SEGUNDA. - SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL" AL 8 DE MARZO DE 2017.

TERCERA.- SE AMPLIA EL MONTO MÁXIMO DEL "CONTRATO ORIGINAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$16'113,656.42 (DIECISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$2'578,185.03 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE \$18'691,841.45 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.).

PARTIDA 2 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$13'555,313.88 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$2'168,850.22 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE \$15'724,164.10 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.).

PARTIDA 3 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$2'558,342.54 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$409,334.81 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE 2'967,677.35 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.).

CUARTA. - **SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y
VIVEROS DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 2 Y 3)"**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.

QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR"

C. Rodolfo Herrero Romero
Por su propio derecho.

Ing. Ramón Alejandro Alcala Valera
Director de Adquisiciones y Contratos.

Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques
Ecológicos y Viveros.
Administrador del Contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO.-CONSTE.